

## *EL CATASTRO EN INTERNET*

### web

Servicio de consulta de la cartografía catastral.

Catastro de Francia ..... <http://www.cadastre.gouv.fr/scpc/accueil.do>

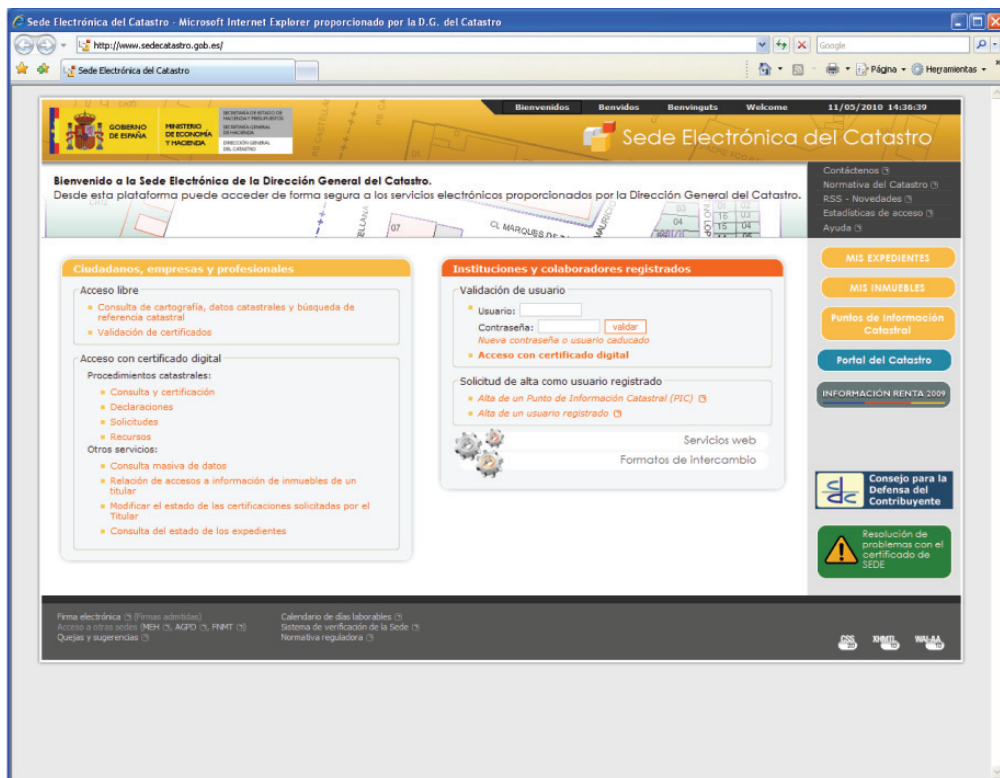
Servicio Nacional de Catastro.

República de Paraguay ..... <http://www.hacienda.gov.py/web-catastro/>

Comisión Económica para América

Latina (CEPAL) ..... <http://www.eclac.org/>





## Sede electrónica del Catastro Dirección General del Catastro Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección: <http://www.sedecatastro.gob.es/>

Idiomas: castellano, gallego, catalán e inglés

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (EHA/3408/2009, de 17 de diciembre) se han creado las sedes electrónicas correspondientes a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda:

- la Sede Electrónica Central del Ministerio de Economía y Hacienda,
- la Sede Electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas,

- la Sede Electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones,
- la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro,
- la Sede Electrónica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y
- la Sede Electrónica de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

En cumplimiento de esta Orden ministerial, la Dirección General del Catastro ha creado la Sede Electrónica del Catastro (SEC) cuyo ámbito de aplicación son los servicios de los que es titular la Dirección General del Catastro, y a través de ella se pueden realizar todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Desde esta plataforma se puede acceder de forma segura a los servicios electrónicos proporcionados por la Dirección General del Catastro y ha sustituido a la Oficina Virtual del Catastro.

El portal de la Sede ofrece dos menús principales, uno para el *acceso de los ciudadanos, empresas y profesionales*, y el otro para el *acceso de instituciones y colaboradores registrados*.

– Acceso de los ciudadanos, empresas y profesionales:

El acceso a la SEC por los ciudadanos, empresas y profesionales puede realizarse de dos maneras: de forma libre o mediante el uso de certificado digital.

- Acceso libre:

El acceso libre permite consultar la cartografía catastral, acceder a datos catastrales no protegidos, realizar búsquedas de referencias catastrales y la validación de certificados catastrales.

La consulta de la cartografía catastral y la navegación por la misma, puede realizarse accediendo mediante la referencia catastral, o en caso de desconocer este dato, mediante la localización del inmueble (provincia, municipio, bien inmueble urbano, por dirección postal, o bien inmueble rustico, por polígono y parcela). El servicio permite el acceso a datos no protegidos del inmueble, a una consulta descriptiva y gráfica del inmueble con obtención de certificado en pdf y a la obtención de etiquetas con código de barras de la referencia catastral mediante el botón “Datos y Consulta Descriptiva y Gráfica”. El botón “Cartografía” de este servicio permite la consulta y navegación por la cartografía catastral.

Mediante la opción validación de referencias catastrales se puede obtener una copia digital de un certificado catastral emitido por la SEC con objeto de comprobar copias en soporte papel de los mismos mediante contraste entre dichas copias y el documento electrónico almacenado. Para la comprobación de validez del certificado se utiliza, de acuerdo con el artículo 30.5 de la ley 11/2007, el código de verificación (16 caracteres alfanuméricos) contenido en el mismo. Esta comprobación se puede realizar siempre que el certificado no haya sido desactivado por la persona que lo solicitó.

- Acceso mediante certificado digital:

El acceso mediante certificado digital permite a los ciudadanos, empresas y profesionales iniciar electrónicamente una serie de procedimientos catastrales y acceder determinados servicios. El servicio proporciona tanto información general del procedimiento/servicio, como información vinculada a la tramitación electrónica del procedimiento/servicio.

Para ello únicamente es necesario disponer de un certificado digital emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Dirección General del Catastro que les permita autenticarse y firmar.

Los procedimientos catastrales que pueden realizar los ciudadanos, empresas y profesionales mediante el acceso con certificado digital son los siguientes:

- *Consulta y certificación de datos catastrales*: permite la consulta y certificación de datos catastrales de los bienes inmuebles del titular catastral de estos inmuebles. El acceso a este servicio puede realizarse mediante:
  - Búsqueda por NIF/CIF del titular catastral
  - Búsqueda por localización del bien inmueble (dirección postal para los inmuebles de naturaleza urbana o polígono y parcela para los bienes de naturaleza rústica).
- *Presentación de declaraciones catastrales* por alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. (Modelo 901N); por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles. (Modelo 902N), por Agregación, agrupación, segregación o división de bienes inmuebles (Modelo 903N); Cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso o demolición o derribo de bienes inmuebles (Modelo 904N).
- *Solicitudes*
  - Solicitud de baja como titular.
  - Solicitud de incorporación o cese de titularidad de derechos de disfrute.
  - Solicitud de incorporación de cotitulares.
  - Solicitud de inscripción de trasteros y plazas de estacionamiento en pro-indiviso.
- *Recursos* para la revisión de actos, recursos, quejas y sugerencias derivados de la actuación de la Dirección General del Catastro o de sus Gerencias.
  - Recurso de reposición
  - Recurso de alzada

Como servicios de consulta disponibles dentro del acceso mediante certificado digital, es posible tener acceso a las siguientes utilidades:

- *Consulta masiva*
    - Enviar consulta de datos protegidos
    - Enviar consulta de datos no protegidos
    - Descargar resultados de la consulta masiva
  - *Consulta del estado de los expedientes*
  - *Relación de accesos a información de inmuebles de un titular*
  - *Modificar el estado de las certificaciones solicitadas por el Titular*
- Acceso de Instituciones y colaboradores registrados:

A través de este servicio, las instituciones y los agentes colaboradores con el Catastro, previamente registrados y autorizados, puedan consultar los datos catastrales de los bienes inmuebles que estén incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro, dentro del ámbito para el que hayan sido autorizados, así como obtener certificados catastrales telemáti-

cos. También pueden obtener información de los expedientes catastrales que han afectado a un inmueble o una finca.

Para realizar los accesos es necesario que se identifique el trámite, procedimiento o expediente para el que se utiliza (es decir, indicar la finalidad para la que se solicita el certificado).

Es importante destacar que los certificados catastrales telemáticos emitidos por una institución registrada tendrán validez exclusivamente para la Administración o Institución que los obtiene y sólo en el procedimiento señalado.

Las opciones disponibles para las instituciones y colaboradores registrados son las que se detallan a continuación:

- *Consulta y certificación de un bien inmueble.*
- *Consulta y certificación por titular.*
- *Gestión de certificados obtenidos.* Este servicio permite a la Administración o Institución que accede, activar o desactivar los certificados catastrales que haya obtenido con anterioridad. Si se opta por desactivar un certificado obtenido previamente, no podrá ser comprobada ni la integridad de su contenido, ni su autenticidad, por lo que perderá su validez legal.
- *Consulta masiva de datos catastrales.* Permite subir a la SEC un fichero de consulta que puede contener un conjunto de registros de NIF+nombre y apellidos o provincia+municipio+referencia catastral o provincia+municipio+polígono+parcela. Este fichero se procesa y como respuesta se genera otro que contiene todos los datos de los inmuebles asociados a cada uno de los registros. Tanto el fichero de consulta como el de respuesta están en formato XML. Otra opción interesante es obtener, a través de la herramienta de medir de la cartografía catastral, el fichero con las referencias catastrales de las fincas con intersección en una determinada poligonal marcada por el usuario. El fichero que así se obtiene, se puede subir al servicio de consulta masiva, que devolverá como resultado un fichero con los datos de los inmuebles de todas las fincas incluidas en el fichero de consulta.
- *Envío de ficheros de los Notarios y Registradores.* Este servicio permite a los Notarios y Registradores de la Propiedad remitir al Catastro el fichero aprobado por Orden de 23 de junio de 1999. Los envíos se deben realizar en formato XML según la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro que modifica el anexo a la Orden de 23 de junio de 1999, publicada en el BOE el 23 de agosto de 2006, en que se especifica que “Los notarios y registradores de la propiedad deberán remitir los ficheros adaptados al nuevo formato y a través de la Sede Electrónica del Catastro con la información correspondiente a las escrituras otorgadas e inscripciones realizadas a partir del 1 de octubre de 2006”. Los ficheros deben cumplir los esquemas XML que definen el mencionado formato. Se proporciona también una funcionalidad para consultar los envíos realizados.
- *Intercambio de ficheros.* Este servicio permite el intercambio de ficheros entre las gerencias del Catastro y los agentes colaboradores. Existen servicios para intercambiar ficheros que se atienen a un formato definido en XML (ficheros FIN y VARPAD) y servicios para intercambiar ficheros sin formato definido (ficheros de cartografía digital, fotos...).
- *Registro de expedientes.* Permite a los agentes externos registrar expedientes en la base de datos catastral.
- *Tramitación de cambios de titularidad.* Permite a los agentes colaboradores tramitar expedientes de modificación de titularidad de inmuebles.

Además de estos servicios “interactivos” (basados en formularios) la Dirección General del Catastro proporciona una serie de servicios web. La información relativa a estos servicios se pueden encontrar en el documento Servicios Web de la Dirección General del Catastro al que se accede a través del menú principal clickando en Servicios Web.

Igualmente, es posible consultar los diferentes formatos normalizados de intercambio de información catastral con los agentes externos a través del acceso Formatos de Intercambio ubicado en el menú principal.

Para poder acceder a la SEC como Institución o como Agente Colaborador es necesario registrarse previamente y solicitar el alta como usuario registrado. Esta funcionalidad se realiza a través de *Solicitud de alta como usuario registrado* pudiendo solicitar la apertura y establecimiento de un Punto de Información Catastral (PIC) y el alta como usuario registrado de la Sede. En ambos casos es requisito imprescindible el envío del formulario de solicitud, que una vez analizada el órgano competente del Catastro, resolverá lo que resulte procedente y, en su caso, autorizará el acceso con las limitaciones necesarias para asegurar los principios de competencia, idoneidad y proporcionalidad.

En la home de la SEC encontramos a la derecha de la pantalla diversos banners que pasamos a analizar a continuación:

- *Mis expedientes*, permite conocer el estado de los procedimientos en los que un ciudadano figura como interesado. Para acceder a este servicio es necesario disponer de DNI electrónico o de certificado digital emitido por alguna de las entidades autorizadas.
- *Mis inmuebles*, permite conocer los datos de los inmuebles que figuran a nombre de un ciudadano en la base de datos del Catastro. Igualmente es necesario disponer de DNI electrónico o de certificado digital emitido por alguna de las entidades autorizadas para poder utilizar este servicio.
- *Puntos de información catastral (PIC)*, son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro en distintas administraciones públicas e instituciones, fundamentalmente Ayuntamientos, donde los ciudadanos pueden acceder a la información catastral. A través de este banner puede encontrar información sobre la localización de los PIC en cada provincia.
- *Portal del Catastro*, permite acceder a la página web de la Dirección General del Catastro.
- *Consejo para la Defensa del Contribuyente*, es un órgano colegiado de la Administración del Estado, integrado en el Ministerio de Economía y Hacienda cuya misión principal es la de velar por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atender las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario que realizan los órganos del Estado y efectuar las sugerencias y propuestas pertinentes, en la forma y con los efectos que reglamentariamente se determinen”. Mediante este banner se puede presentar una queja o sugerencia así como el estado de tramitación de una queja previamente presentada.
- *Resolución de problemas con el certificado de Sede*, El objetivo de este documento es servir de ayuda a los usuarios que van a acceder a la SEC ante la aparición de diversos mensajes derivados de la naturaleza del certificado digital que se emplea para autenticar la SEC.

Como información y servicios adicionales de la pagina principal de la Sede podemos encontrar: Firma electrónica (Firmas admitidas), Calendario de días laborables, Acceso a

otras sedes (MEH, AGPD, FNMT), Sistema de verificación de la Sede, Quejas y sugerencias y Normativa reguladora.

A través de Firma electrónica accedemos a los link de las diferentes entidades certificadoras autorizadas para obtener el certificado digital. En calendario de días laborables se abre una página del Boletín Oficial del Estado en el que se publica el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para cada año, a efectos de cómputo de plazo. Podemos acceder a las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Agencia Española de Protección de Datos y de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre. El Sistema de verificación de la Sede permite consultar la validez de un documento firmado electrónicamente, realizar una firma electrónica, comprobar la validez de un certificado digital emitido por cualquier entidad de servicio de certificación reconocida, etc. En Normativa reguladora se pone a disposición de los usuarios de la SEC el conjunto de normas reguladoras de la Dirección General del Catastro.

Finalmente en el ángulo superior derecho de la página principal de la SEC encontramos los accesos a: Contáctenos, que permite reportar incidencias y sugerencias con el fin de mejorar los servicios y la información que presta la Dirección General del Catastro a través de su Sede Electrónica (SEC); RSS y Novedades, basado en la tecnología RSS (Really Simple Syndication), la Dirección General del Catastro proporciona un servicio que le permite recibir las noticias relativas a la SEC y novedades que se implanten en el servicio; Estadísticas de acceso, donde se muestran los datos más significativos (acumulados y desglose mensual) de la actividad de la Sede Electrónica del Catastro, y Normativa del Catastro, que vinculando a la página web del Catastro permite la consulta de toda la normativa reguladora de la actividad catastral.

Si la consulta se realiza por referencia catastral se accede directamente al plano solicitado.